



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 JUL 2024  
009036

## Resolución Directoral Regional N° ..... 2024

Visto, la H.R.C. N°. 21163-2024 y los documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°. 334-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM del 04.06.2024, el Sistema de Remuneraciones, comunica el pago por vacaciones truncas a favor de don JOSE ENRIQUE ZAPATEL RODRIGUEZ, Ex trabajador de esta Sede Regional de Educación de Piura;

Que, lo solicitado por el administrado es procedente de conformidad con el Artículo 4.2. del Decreto Supremo N°. 420-2019-EF el cual indica que "Es la compensación económica que se otorga al servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados";

Que, asimismo el pago de vacaciones truncas que se efectiviza al citado trabajador es calculado en función a la remuneración total permanente que percibió durante su gestión en el año 2020, de conformidad a la Ley N°. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N°. 051-91-PCM;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 334-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR COMPENSACION VACACIONAL, a favor de don JOSE ENRIQUE ZAPATEL RODRIGUEZ, DNI. N°. 16765595, Ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, 40 horas, de la Dirección Regional de Educación de Piura, durante el periodo del 26.05.2020 al 10.11.2020 de conformidad con el Informe N°. 334-2024-GOB.REG.DREP-OADM-REM, de fecha 06.06.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones y es como se indica:

REMUNERACION PERCIBIDA (ING.MENSUAL) S/.1,448.28

CALCULO : 009056

-COMP.VAC.TRUNCA MESES (26.05.AL 25.10.2020) S/.1,448.28/12\*5 603.45  
-COMP.VAC.TRUNCA DIAS (26.10 AL 10.11.2020) S/.1.448.28/12/30\*15 60.35

MONTO A RECONOCER = S/. 663.80



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a don JOSE ENRIQUE ZAPATEL RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Las Acacias N°. 138 Urb. Miraflores -Castilla y los estamentos administrativos correspondientes

**ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024.**



Se conoce y Comuníquese

**DR. WILBER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP.  
JWOC/DADM.  
REWS/RARR.HH.  
Ver

